



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



OFICIALÍA
OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL

De conformidad con el artículo 41 fracción VXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, que a la letra señala lo siguiente:

ARTICULO 41. A la Oficialía Mayor corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

VXI. Administrar los bienes muebles e inmuebles propiedad de Gobierno del Estado, cuidando su mantenimiento, conservación y acondicionamiento. En caso de los bienes muebles, la conservación y acondicionamiento lo encargara a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Comunicaciones y Obras Públicas.

No estamos facultados para crear un hipervínculo, escanearlo y subirlo.

ATENTAMENTE
**DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL DE LA OFICIALÍA
MAYOR DEL PODER EJECUTIVO.**

